

OFICIO N°. **15021**

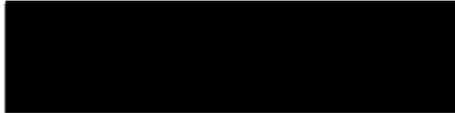
ANT.: Solicitud N° **AB001W0011465**.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, **23 JUN. 2020**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A



Con fecha 26 de mayo de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0011465**, en las que expone lo siguiente:

"Solicito: 1. la cantidad total de expulsiones de extranjeros por el Estado chileno en virtud del decreto ley 1.084. 2. la cantidad total de expulsiones de extranjeros durante los años 2018, 2019 y lo que va de 2020."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en respuesta a la primera parte de su requerimiento de información relativa a la cantidad total de expulsiones de extranjeros por el Estado de Chile en virtud del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, este Departamento le comunica que no podrá acceder en esta parte a su requerimiento, esto en atención a que su consulta resulta genérica en los términos señalados en el artículo 7, del Decreto N° 13 de fecha 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley 20.285, al señalar que se entiende por "(...) requerimientos de carácter genérico, aquellos que carecen de especificidad respecto de las características esenciales de la

18348081

información solicitada, tales como su materia, fecha de emisión o período de vigencia, autor, origen o destino, soporte, etcétera”, en la especie, Ud. no establece ningún criterio para la entrega de la información como, por ejemplo, años a consultar.

En consecuencia, se deniega en esta parte su solicitud de acceso a la información pública en virtud del artículo 21 N° 1, literal c), de la Ley 20.285, toda vez que, si bien su solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la misma Ley, carece del detalle o parámetros necesarios para su correcta formulación.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplimos con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Por otro lado, respecto a la segunda parte de su requerimiento, sobre la cantidad total de expulsiones de extranjeros durante los años 2018, 2019 y lo que va de 2020, esta autoridad de Estado informa a Ud. que el órgano competente para la ejecución de las órdenes de expulsión es la Policía de Investigaciones de Chile, según lo dispuesto en el artículo 173° del Decreto N° 597 que Aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería, al prescribir que “La expulsión dispuesta conforme al presente Reglamento se transcribirá a Policía de Investigaciones de Chile para su ejecución y deberá ser notificada por escrito y personalmente al afectado”, por esta razón, es este órgano el más calificado para informar lo solicitado, en atención a que es el encargado de su ejecución.

Es por lo precedentemente expuesto que, en virtud del artículo 13 de la Ley N° 20.285, se deriva su consulta a la Policía de Investigaciones de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
* DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN *

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RBP/JAG [22] [24]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011465	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite Fecha Ingreso 26/05/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285) Via de Ingreso Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Solicito: 1. la cantidad total de expulsiones de extranjeros por el Estado chileno en virtud del decreto ley 1.084. 2. la cantidad total de expulsiones de extranjeros durante los años 2018, 2019 y lo que va de 2020.
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Personales	